DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1375/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Adjudícase Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 93/2016.
Del: 24/11/2016; Boletín Oficial 25/11/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-13860/16-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la adquisición del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD.
Que con relación a la difusión de la convocatoria de la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, se ha dado efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios y a la Disposición ONC N° 79 de fecha 29 de septiembre de 2014.
Que la citada Dirección informa que los productos requeridos no cuentan con sustituto conveniente, y que son utilizados en terapias para el tratamiento antirretroviral en pacientes con VIH, sin cobertura médica.
Que la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad al presente trámite y, a su vez, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA informa que la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. es la titular del único certificado registrado de la especialidad medicinal solicitada y ésta, por su parte, declara poseer el privilegio de venta del producto requerido.
Que corresponde realizar una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y con el artículo 22 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, sus modificatorios y complementarios.
Que con fecha 8 de septiembre de 2016 se procedió a la apertura de la oferta presentada por LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
Que la mencionada firma presenta su oferta por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 65.869.200).
Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.
Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del

Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por Decreto N° 1344/07 y el artículo 14, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 893/12, sus modificatorios y complementarios.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 93/2016 del MINISTERIO DE SALUD encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios y en el artículo 22 del Anexo al Decreto N° 893/12, sus modificatorios y complementarios llevada a cabo para la adquisición del medicamento antirretroviral Darunavir más Ritonavir.
Art. 2º.- Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 93/2016 del MINISTERIO DE SALUD precedentemente aprobada, a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., CUIT 30-50115282-6, por 1.080.000 comprimidos recubiertos, por un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 65.869.200).
Art. 3º.- La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 65.869.200) se imputará con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.
Art. 4º.- Delégase en el MINISTRO DE SALUD la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación.
Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD en forma indistinta, a suscribir la pertinente Orden de Compra.
Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos